

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 219 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 17 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 379-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de mayo de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

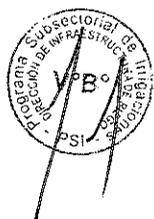
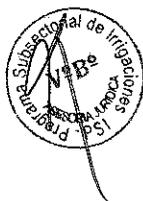
CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante el Acta N° 46 de fecha 28 de octubre de 2014, el referido Comité Técnico del Fondo MI RIEGO aprobó a través del Acuerdo N° 047-2014-MINAGRI-CTMR, la selección y priorización del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma-Arequipa";

Que, por el Informe N° 051-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RHU, de fecha 10 de mayo de 2016, la Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha



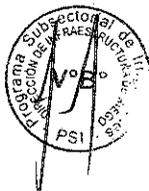
realizado la revisión del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma-Arequipa"; con código SNIP 268186, el mismo que señala, se encuentra con declaratoria de viabilidad a partir del 31 de julio de 2013, según consta en el Formato SNIP-03 que se adjunta; asimismo, señala, que ha verificado las metas físicas son compatibles y el presupuesto calculado en el referido expediente técnico ha sufrido un incremento del 32.36% respecto al PIP Viable, debido a variaciones en el metrado, rendimiento de algunas partidas y actualización de precios; también indica, que los trabajos de topografía determinaron con exactitud el tramo a construir, obteniéndose precisión en los metrados y el diseño hidráulico, determinándose en consecuencia que el presupuesto del Proyecto asciende a la suma total de S/. 12'901,006.47, monto que incluye expediente técnico, costo directo, gastos generales, utilidad, supervisión y el IGV;

Que, manifiesta también, que se adjunta en expediente técnico el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA N° 055-2013-DMA-DDC-ARE/MC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, en donde se concluye que no existen vestigios arqueológicos en la superficie del Proyecto; sin embargo, indica que de acuerdo a lo señalado en el referido CIRA, la Municipalidad Distrital de Tuti deberá asumir como obligación labores de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución de la obra o remoción del terreno, como medida de protección, y que dada la envergadura y el tipo de obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego en la Resolución de Dirección General N° 419-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, y en el Informe N° 1557-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, remitidos con el Oficio N°2176-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 02 de diciembre del 2015, que aprueban el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, en los cuales señala, se establece entre las obligaciones que debe asumir el titular del Proyecto, es la de realizar un manejo y disposición adecuada y eficiente de los residuos sólidos generados, así como cumplir con los dispositivos legales vigentes sobre la materia, para la etapa de construcción, medidas que indica, se han implementado en el presupuesto del expediente técnico con las partidas de Mitigación Ambiental correspondientes, así como la descripción de cada una de ellas en las especificaciones técnicas; finalmente concluye señalando, que el referido expediente técnico cumple con los lineamientos establecidos por el PSI, por lo que da su conformidad técnica, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, por el Memorando N° 538-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 10 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad técnica al expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma-Arequipa", recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma-Arequipa", el mismo que consta de 06 de archivadores, mas 01 CD;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 219 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, obra en el expediente técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP-03, Ficha de Registro-Banco de Proyectos, y del Formato F-15, Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, de fecha de registro 21 de abril de 2016, del expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

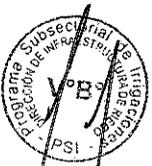
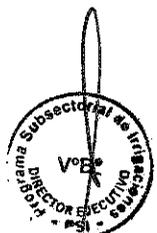
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma-Arequipa”, con Código SNIP N° 268186, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 12'901,006.47 (Doce Millones Novecientos Un Mil Seis con 47/100 soles), monto que incluye expediente técnico, costo directo, gastos generales, utilidad, supervisión y el IGV, a precios al mes de abril de 2016, y un plazo de ejecución de 365 días calendario, el mismo que consta de seis (06) Tomos mas 01 CD, y forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N° 419-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, y en el Informe N° 1557-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de velar por el estricto cumplimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico establecido en el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA N° 055-2013-DMA-DDC-ARE/MC, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa.



Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Flores Chinte", written over the printed name and title.

